

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 11 de abril de 2024

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO No. 365

RAD. 760013103004-2024-00073-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda VERBAL DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL propuesta por el señor SANTIAGO CASTAÑEDA ORTIZ, contra los señores BLADIMIR LOZADA ESCOBAR, JUAN PABLO GARCIA ANDRADE y la sociedad HDI SEGUROS S.A.; conforme a la documentación aportada y el valor de las pretensiones estimado por la parte demandante aportados con el escrito de subsanación de la demanda; encuentra el despacho que la cuantía del mismo es de \$94.760.350 pesos, la cual corresponde a un proceso de menor cuantía a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso, pues no sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$195.000.001.oo. Por tanto, este despacho carece de competencia en razón de la cuantía para conocer del trámite de esta demanda, por lo que procederá a rechazarla y a ordenar su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, a fin de que avoquen su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – REPARTO, para que avoque su conocimiento.

TERCERO. CANCELESE su radicación y anótese su salida

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **061** DE HOY **12 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria